



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 12/005/2017  
**ART 96** Fracción I, III, V, VI.  
**EXPEDIENTE:** Asuntos Diversos  
**ASUNTO:** Informe de revisión de Ingresos y egresos de Julio y agosto del 2017.



Navojoa, Sonora, a o 20 de diciembre del 2017

“2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos”.

**C. JESUS EDMUNDO VALDEZ REYES**

**Director de H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil.**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para informarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal, en ese tenor y en cumplimiento a nuestro Manual para la Fiscalización y así mismo cumpliendo con nuestro manual de procedimientos, y en seguimiento al oficio número OCEG 10/043/2017, le hacemos entrega del informe de resultados.

1.- En referencia a C.F.D.I. por Ingresos.

Con base en la revisión de los ingresos correspondiente a los periodos julio y agosto de 2017, le comunicamos los siguientes hallazgos: Los folios asignados a los comprobantes electrónicos no se encontraron con un orden en el folio consecutivo, además que no se encuentran en el archivo de ingresos, los cuales se relacionan enseguida: folio 421 al 438, folio 440, del folio 445 al 449, del folio 451 al 452, folio 454, folios 458 a 459, del 461 al 465, del 471 a 501, del folio 503 al 504.

En referencia a lo anterior, se le solicita muy atentamente informe a este Órgano de Control, el motivo por el cual no fueron utilizados esos folios y en el caso de que fueron cancelados, presentar como evidencia el aviso ante la Secretaría de Administración Tributaria, dentro de los cinco días hábiles de recibido este informe.

En referencia a CFDI por los siguientes depósitos: el día 21 de Agosto de 2017 por \$ 25,000.00 por concepto de Donativo de OOMAPASN y el día 30 de Agosto de 2017 por \$1,056.00 por concepto de “Revisión Anual 2017”, no fueron asociados a ningún CFDI por los ingresos mencionados; por lo que se le solicita muy atentamente se lleven a cabo acciones para corregir esta situación, y se realice un correcto registro de las pólizas en mención.

2.- Revisión de Egresos:

Con base en la revisión a los egresos correspondiente a julio y agosto de 2017, le informamos los siguientes hallazgos:

- a) En la revisión de los egresos no se lleva el procedimiento especificado en su Manual de Procedimientos, en referencia a la compra de Gasolina, adquisición de Materiales y Suministros, no se cuenta con una Requisición de bien o Servicio, del área específica que lo está solicitando, además de las firmas autorizadas de cada departamento; asimismo no se cuenta con una Orden de compra, donde se plasme las firmas de las personas con facultad de autorizar estas compras y/o adquisiciones.

- b) El día 10 de julio de 2017, se realizó pago por transferencia a nombre de C. CESAR ÁVILA GUTIÉRREZ, amparado por Comprobante Electrónico con folio número 479, por un importe de \$ 13,340.00, bajo el concepto de: "Trabajos de Albañilería", no existiendo en el archivo revisado, la propuesta de servicios, presupuesto autorizado y área o inmueble donde se realizaran los trabajos.

En referencia esta aplicación de recursos, se solicita presente a éste Órgano de Control, contrato de servicios por el proveedor y la evidencia de haber tomado la opción más conveniente en cuanto a eficiencia y calidad.

- c) En Agosto 02 de 2017, se aplicaron recursos por concepto de VIÁTICOS, de los cuales se hizo dos transferencias al Director de esa dependencia, la primera por un importe de \$ 8,000.00 y la segunda por \$ 4,000.00; haciendo un total de gastos por \$ 38,000.00, según una relación de los gastos hechos en Estados Unidos, por conceptos de consumos de alimentos, hospedaje y Gasolina.

En referencia a ésta aplicación de recursos, nos permitimos de la manera más atenta, hacerle la recomendación: anexas a esta póliza la evidencia suficiente de los BIENES OBTENIDO por el Organismo, que sean producto de la Gestión realizada por la Dirección de esa Dependencia y que motivaron el traslado del personal al extranjero, además que comprueben que los viáticos erogados son estrictamente indispensables para los fines de la actividad u objeto principal de ese Organismo Paramunicipal, asimismo proporcione copia de los documentos en mención a este Órgano de control y Evaluación Gubernamental, una vez realizada su próxima Junta de Gobierno, a partir de esta fecha.

Esto con la finalidad de cumplir con la Normatividad vigente en referencia a COMPROBANTES EMITIDOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, sin establecimiento en México, según la Regla 2.7.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y para los efectos de los Artículos 29, antepenúltimo párrafo y 29-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, asimismo con el Artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, fracción V.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la **Ley de Gobierno y Administración Municipal** le confiere al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el artículo 96 fracción I, III, V, VI y los Art. 7, 8 y 88 de la **Ley de Estatal de Responsabilidades**.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



C.P.C. y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS M.A.N.F. M.A.P.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

c.c.p. Archivo.  
c.c.p. Expediente HES

